



**Programa de Desarrollo Forward de la FIFA: concesión oficial y declaración de compromiso  
N.º: 1/ 797414**

**Este acuerdo sólo entrará en vigor una vez que el Proyecto haya sido aprobado por la Comisión de Desarrollo de la FIFA el 28 de abril de 2020 y debidamente firmado por la FIFA y la FEDOFUTBOL**

**Liga Dominicana de Fútbol 2020**

La FIFA acusa recibo de la solicitud cursada con fecha 9 de abril de 2020 por la **Federación Dominicana de Fútbol (FEDOFUTBOL)** para que se le concedieran trescientos cuarenta y siete mil y trescientos dieciséis dólares estadounidenses (347 316 USD) con el fin de la organización de la Liga Dominicana de Fútbol en 2020 (el «**proyecto**»).

**De acuerdo con los documentos presentados:**

- 1) Plan de negocio
- 2) Presupuesto
- 3) Acta del Comité Ejecutivo
- 4) Estatutos de la Liga Dominicana de Fútbol LDF
- 5) Convenio de cesión de atribuciones y competencias entre la FEDOFUTBOL y LDF
- 6) Paquete de comercialización
- 7) Matriz de cotización TV
- 8) Reglamento de competencia Liga Dominicana de Fútbol 2020
- 9) Carta Requisito Otorgamiento Licencia Clubes LDF 2020
- 10) Reglamento para la concesión de licencias de clubs de la Federación Dominicana de Fútbol
- 11) Listado de proveedores y cotizaciones

Tras recibir el informe correspondiente y la recomendación del equipo de la División de Federaciones Miembro que se encarga de la región, **la FIFA procederá, tras la decisión de la Comisión de Desarrollo de la FIFA el 28 abril del 2020 de aprobar el Proyecto**, a liberar **trescientos cuarenta y siete mil y trescientos dieciséis dólares estadounidenses (347 316 USD)** de la aportación económica a la que tiene derecho la FEDOFUTBOL en el marco del Programa Forward para el ciclo 2016-2018 **en tres pagos conforme al siguiente plan:**

- 1. Primer pago de 150 000 USD** tras la firma de la concesión oficial y la declaración de compromiso por parte de la FIFA y la FEDOFUTBOL;
- 2. Segundo pago de 150 000 USD** tras la presentación de los documentos según B.1 del presente documento;
- 3. Tercer pago de 47 316 USD** tras la presentación de los documentos según B.2 del presente documento;

Los pagos se depositarán en la cuenta bancaria que la FEDOFUTBOL haya indicado como cuenta exclusiva para la gestión de fondos Forward de la FIFA. Además, la FEDOFUTBOL deberá efectuar desde la citada cuenta todos los pagos relacionados con el proyecto directamente a los terceros involucrados en su realización y con los que la FEDOFUTBOL haya contraído compromisos contractuales. Una



condición imprescindible para la realización de los pagos a terceros será la recepción de la documentación pertinente (solo se considerarán válidas las facturas que correspondan a las obligaciones contractuales), de la cual la FEDOFUTBOL deberá conservar los originales.

**Con la firma de esta concesión oficial y declaración de compromiso, la FEDOFUTBOL**

**A) acepta lo siguiente:**

- 1) adjuntar tanto la solicitud correspondiente como el presente documento, firmados por la FIFA y la FEDOFUTBOL, como anexo del contrato de objetivos vigente;
- 2) deducir el importe citado de los fondos Forward a los que tiene derecho la FEDOFUTBOL para el ciclo 2016-2018 tras la recepción de la autorización y la transferencia de estos fondos a la cuenta bancaria de la FEDOFUTBOL reservada al Programa Forward;
- 3) dar parte por escrito a la FIFA de todos aquellos fondos que no se hayan usado; y

**B) se compromete a lo siguiente:**

- 1) entregar a la FIFA antes del 31 de julio de 2020 un informe intermedio del proyecto que describa el progreso de la competencia, el progreso en la implementación del programa de licencias, las actividades promocionales realizadas, gastos ya incurridos y los logros con respecto al patrocinio y la sostenibilidad financiera futura de la liga, etc.;
- 2) entregar a la FIFA antes del 30 de septiembre de 2020 un segundo informe intermedio del proyecto que describa el progreso de la competencia, el progreso en la implementación del programa de licencias, las actividades promocionales realizadas, gastos ya incurridos y los logros con respecto al patrocinio y la sostenibilidad financiera futura de la liga, etc.;
- 3) **completar el proyecto antes del 30 de noviembre de 2020;** y
- 4) entregar a la FIFA a más tardar un mes desde su conclusión del proyecto:
  - a. un informe final de la Liga Dominicana de Fútbol incluyendo un resumen global de todas las actividades realizadas, una descripción detallada de los gastos totales del proyecto que fueron ejecutados y su comparativa con el presupuesto establecido, resultados de los partidos, evidencia de la finalización, lecciones aprendidas para su futura implementación, etc.;
  - b. una copia del acta firmada del congreso de la FEDOFUTBOL en la que conste que la cantidad y la finalidad del proyecto se han comunicado a los miembros.

En caso de incumplimiento por parte de la FEDOFUTBOL de las citadas obligaciones dentro de los plazos fijados, si la FEDOFUTBOL ha empleado los fondos sin la documentación correspondiente o sin servirse de la cuenta exclusiva para el Programa Forward, los fondos ya concedidos y abonados total o parcialmente a la FEDOFUTBOL deberán devolverse a la FIFA o —dependiendo de los problemas detectados— restarse de cualquier subvención concedida a la FEDOFUTBOL en un futuro en el marco de programas de desarrollo de la FIFA (incluido, entre otros, el Programa de Desarrollo Forward).



**El presente documento se expidió el día 17 de abril de 2020 y deben devolverse a la FIFA dos copias firmadas por la FEDOFUTBOL en un plazo de 30 días.**

Lugar y fecha: Zúrich, 2 May 2020.....

Lugar y fecha: Santo Domingo, .....17 ABRIL 2020.....

**Fédération Internationale de Football  
Association**

Mattias Grafström  
Secretario general adjunto (Fútbol)

Véron Mosengo-Omba  
Director de la División de Federaciones Miembro

**Federación Dominicana de Fútbol**

Arturo Heinsen  
Secretario ejecutivo